



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 155/98

, á 30 de Octubre de 1998

VISTOS:

Los informes No. 07/98, 08/98 y 002-A/98 elaborados por la Dirección de Auditoría Interna del Gobierno Municipal, relativos al seguimiento y evaluación SAYCO, elaborados en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Administración y Control Gubernamental.

CONSIDERANDO:

Que, todo servidor público debe tener conocimientos de todas las Normas y disposiciones legales referente al ejercicio de sus funciones.

Que, la Resolución No. CGR-01010/97 de 25 de Marzo de 1997, en su Art. 1ro. establece que las Unidades de Auditoría Interna tienen la obligación de hacer el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, emergentes de su propio informe.

Que, los informes de Auditoría No. 07/98 sobre evaluación de descargos al Inf, No. 024/97, practicado en la Presidencia del Honorable Concejo Municipal, en el que hace observaciones al manejo de Fondo Rotativo o Caja Chica realizado por la ex - funcionaria INGRID LIJERON.

Que, el Informe de Auditoría No. 08/98, sobre evaluación al ciclo de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Compras Menores, evaluación realizada a la gestión 1997 y, que demuestran observaciones en las áreas de Adquisiciones y Almacenes, existiendo fallas en la aplicación al procedimiento de adquisiciones y registro en almacenes.

Que, el Informe No. 002-A/98, deficiencia sobre aspectos Administrativos Contables y del Sistema de Control Interno ejercido al 31 de Diciembre 1997, deficiencias que debe ser corregida en un cien por ciento para que se contribuya al perfeccionamiento en la aplicación a los procedimientos existentes en el Gobierno Municipal.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que la Ley le otorga:



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESUELVE

Artículo 1ro.- Se instruye a la persona responsable del manejo administrativo del Fondo Rotativo de la Presidencia del H. Concejo Municipal, regularice todas las observaciones realizadas por Auditoría Interna.

Artículo 2do.- Sobre el Informe No. 08/98, Adquisición de Bienes y Servicios y compras menores, el Ejecutivo Municipal deberá instruir a los responsables de las áreas afectadas, regularicen todas las observaciones realizadas por Auditoría Interna, para tener un manejo transparente en el proceso de adquisiciones y registro de almacenes, cumpliendo los reglamentos vigentes en el Gobierno Municipal.

Artículo 3ro.- Sobre el Informe No. 002-A/98, deficiencia sobre aspectos Administrativos Contables y del Sistema de Control Interno gestión 1997, estos deben ser corregidos para que contribuyan al perfeccionamiento en la aplicación de los procedimientos existentes para mejorar la eficacia administrativa del Gobierno Municipal.

Artículo 4to.- Se instruye al Ejecutivo Municipal, hacer cumplir las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en cuanto al manejo Administrativo-Contable, debiendo ser en su integridad y no así parcialmente, de la misma manera a los responsables de las Unidades mencionadas y observadas la obligación y cumplimiento de las Normas y Reglamentos Administrativos, el incumplimiento a las recomendaciones realizadas por la Dirección de Auditoría Interna, dará lugar a la aplicación de responsabilidades Administrativas o Ejecutiva en su caso.

Comuníquese, cúmplase y archívese

Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA



Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE